DERECHO A UN GOBIERNO ABIERTO

ÍNDICE

3	FRASES RESUMEN
4	DEFINICIÓN
4	RELACIÓN FUNDAMENTAL CON LA APLIACIÓN DE
	LOS DERECHOS HUMANOS
8	MARCO JURÍDICO
14	DATOS ESTADÍSTICOS REFERENTES AL GOBIERNO
	ABIERTO (TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
	CUENTAS, CORRUPCIÓN)
16	MEJORES PRÁCTICAS
17	CASO NUEVA ZELANDA
17	CASO ESPAÑOL
10	BIBLIOGRAFÍA

GOBIERNO ABIERTO

"La corrupción raras veces comienza por el pueblo."

Montesquieu

Frases resumen

- Hablar de un gobierno abierto, es hablar de un gobierno transparente, un gobierno electrónico o uno que publica información manejable o reutilizable en formatos abiertos.
- Se requiere impulsar campañas que concienticen acerca de los efectos de la corrupción, así como nuevas políticas que luche en contra de ésta.
- México se encuentra en el lugar número 103 en materia de transparencia gubernamental a nivel mundial
- Transparencia Internacional es una organización única en su tipo, destinada a combatir la corrupción de manera incluyente con todos los ciudadanos a nivel internacional.

Definición

En los últimos años el término "gobierno abierto" se ha utilizado como sinónimo de un gobierno transparente, de un gobierno electrónico o de uno que publica información manejable o reutilizable en formatos abiertos. ¹

La Open Government Partnership unió tres grandes temas para la agenda internacional, los pilares del gobierno abierto: la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; y en general plantea una nueva forma de gobernar. Primero, porque proyecta que para la construcción de políticas públicas es necesario pensar en conjunto con la sociedad y segundo, porque esas políticas deben incentivar a las y los ciudadanos a participar activamente para mejorar la gestión gubernamental.²

Relación fundamental con la aplicación de los Derechos humanos.

 Transparencia Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a

¹ México Social. Gobierno Abierto y Derechos Humanos .[en línea]. [Fecha de consulta: 7 de abril de 2017]. Disponible en: http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/876-gobierno-abierto-y-derechos-humanos

² Comisión Económica para América Latina. Plan de un gobierno abierto.[en línea]. [Fecha de consulta: 7 de abril de 2017]. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36665/S2014229 es.pdf?sequence=1

- conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones. ³
- Información Pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual esta □ contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.⁴
- Rendición de cuentas Rendición de cuentas significa que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones.⁵
- Participación política de las y los ciudadanos La participación política es un elemento esencial de los sistemas democráticos. Es innegable su vinculación al desarrollo de la política, basada en los principios del liberalismo que proyectaron a los individuos como sujetos de derechos. La participación política puede definirse, de manera muy general, como toda actividad de los ciudadanos que esta ☐ dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal. Por ello, la participación política se

³ Instituto de Transparencia , Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Jalisco.[en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: https://www.itei.org.mx/v4/index.php/glosario

⁴ Ibídem

⁵ Secretaría de la Función Pública. Rendición de cuentas.[en línea][Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/practicas-exitosas/mejores-practicas-internacionales/rendicion-de-cuentas.html

asocia con los momentos de expansión de la idea de soberanía popular que terminaran expresándose bajo formas de movilización muy diferentes. Estas formas van desde el sufragio individual a los grandes procesos de acción colectiva, desde modelos denominados convencionales a otros no convencionales⁶

- enfoques: uno concentrado en el combate frente a los actos realizados y otro enfocado a acciones preventivas. Entre las acciones preventivas se pueden nombrar la transparencia de las instituciones ante el uso de recursos públicos, mayor independencia de los medios de comunicación y la revisión legal de las normas que se relación con el poder judicial para lograr una mayor independencia del poder ejecutivo y legislativo. Si el poder legislativo y ejecutivo son controlados por ciertos partidos corruptos, estos pueden modificar la situación legislativa entorpeciendo las labores judiciales o incluso convirtiéndolas en algo inocuo.
- Gobierno Inteligente Un gobierno inteligente es aquel cuyo modelo de gobernanza se caracteriza por el uso intensivo e inteligente de las TIC, por la maximización de los resultados positivos asociados al Gobierno Abierto y donde, además, se incorporan otros elementos de forma generalizada, como la interoperabilidad o la innovación abierta.⁷

⁶Buen Gobierno, Ensayo por Araceli Mateos. Ciudadanos y participación Política. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017]. Disponible en: http://buengobierno.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/ciudadanosyparticipación.pdf

⁷ Smart Cities.Entrevista a Carlos E. Jiménez sobre Gobierno abierto y Gobierno inteligente. [en línea] [Fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en: http://smartcities.i-ambiente.es/?q=entrevistas/carlos-e-jimenez

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 7. Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública.

- Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 2. Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.
 F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política
 - F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación político paritaria.
 - 2.-Las y los ciudadanos que habiten en la Ciudad de México tienen derecho a ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto.

Toda persona podrá acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, de conformidad con los requisitos de ingreso establecidos por la ley.

Artículo 44 Procuración de Justicia

B. Competencia

- 1. La Fiscalía General de Justicia tendrá las siguientes atribuciones:
- j) Crear una unidad interna de combate a la corrupción y la infiltración de la delincuencia organizada;

Artículo 23 Deberes de las personas en la ciudad

g) Denunciar conductas que pudieran ser constitutivas de un delito, particularmente actos de corrupción;

Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad

- E. Del funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México
- 6. El Congreso de la Ciudad de México contará con una contraloría interna que ejercerá sus funciones en el marco del Sistema Anticorrupción nacional y local. La persona titular de la contraloría interna será nombrada por las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso de entre una terna propuesta por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción. En caso de que el Congreso de la Ciudad de México rechace la totalidad de la terna propuesta, el Comité someterá una nueva dentro de los treinta días siguientes. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que, dentro de dicha terna, sea designada por insaculación de entre las y los integrantes de esta segunda terna.

Artículo 53 Alcaldías

Rendición de cuentas

XLV.-Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia.

Artículo 61 De la fiscalización y el control interno en la Ciudad de

- **México**. 4. La ley establecerá el procedimiento para determinar la suspensión, remoción y sanciones de las personas titulares de los órganos internos de control que incurran en responsabilidades administrativas o hechos de corrupción
- 5. Cualquier ciudadana o ciudadano podrá denunciar hechos de corrupción y recurrir las resoluciones del órgano interno de control de conformidad con los requisitos que al efecto establezca la ley de la materia.

Artículo 63 Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

- 1. La Ciudad de México contará con un Sistema Anticorrupción, instancia de coordinación de las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos.
- 2. El Sistema Anticorrupción contará con un Comité Coordinador, conformado por las personas titulares de la entidad de fiscalización, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del Tribunal

de Justicia Administrativa, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, del Consejo de Evaluación, del órgano de control del Congreso y de la secretaría encargada del control interno, todos de la Ciudad de México; así como por un representante del Consejo de la Judicatura y por un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema, quien lo presidirá.

- 3. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y su independencia del Gobierno de la Ciudad; durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada y podrán ser removidos por las causas establecidas en la ley.
- 5. El sistema garantizará la protección a denunciantes, informantes, testigos y afectados por hecho de corrupción.

Carta Mundial de Derecho a la Ciudad

Artículo 2. Todos los(as) ciudadanos (as) tienen derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

Artículo 5. Transparencia en la gestión de la ciudad. Las ciudades, para salvaguardar el principio de transparencia, se comprometen a organizar la estructura administrativa de modo tal que garantice la efectiva responsabilidad de sus gobernantes frente a los

ciudadanos(as), así como la responsabilidad de la administración municipal ante los órganos de gobierno, complementando la gestión democrática.

Artículo 6. Derecho a la Información Pública

- 1. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna respecto a la actividad administrativa y financiera de cualquier órgano perteneciente a la administración de la ciudad, del poder legislativo y del judicial, y de las empresas y sociedades privadas o mixtas que presten servicios públicos.
- 2. Los funcionarios del gobierno de la ciudad o del sector privado deben producir la información requerida de su área de competencia en un tiempo mínimo si no cuentan con ella en el momento de efectuarse el pedido. El único límite al acceso a la información pública es el respeto al derecho de las personas a la intimidad.
- 3. Las ciudades deben garantizar mecanismos para que todas las personas accedan a una información pública eficaz y transparente.

 Para ello deberán promover el acceso de todos sectores de la población a las nuevas tecnologías de la información, su aprendizaje y actualización periódica.

Datos Estadísticos referentes al Gobierno Abierto (Transparencia, Rendición de Cuentas, Corrupción)



- México se encuentra en el número 103 en transparencia según el ranking de "Transparencia International", empatado con Bolivia 8
- Chile aparece en el número 21, Puerto Rico en el 31, Cuba en el número 63, Brasil en el 699
- Y países como Argentina (107), Ecuador (110), República
 Dominicana (115) están por debajo de México en dicho ranking 10

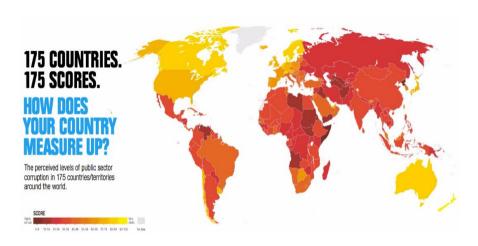
⁸ Transparency International. Corruption Perceptions Index. [en línea] [Fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.transparency.org/research/cpi/overview

⁹ Ibídem

¹⁰ Ibídem

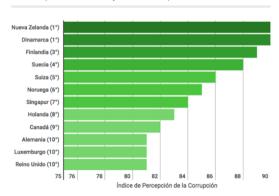
Mejores Prácticas

¿Qué países son más transparentes?

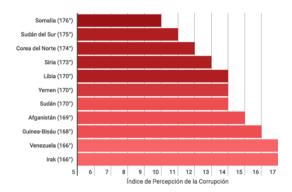


De acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción del 2016¹¹

Los 10 países menos y más corruptos del mundo*



¹¹ Transparency International. Corruption Perceptions Index 2016. [en línea] [Fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.transparency.org/research/cpi/overview



Caso de Nueva Zelanda¹²

Tras un período de depresión económica en los 90, Nueva Zelanda, aprendió la lección. Promulgó una norma que establecía ya entonces férreas directrices para mantener la disciplina fiscal y la transparencia de sus instituciones. En otras palabras, por primera vez se forzaba al Gobierno a rendir cuentas de sus actos ante sus votantes de forma regular.

La Fiscal Responsibility Act, promulgada en 1994, en un modelo normativo internacional de responsabilidad gubernamental que ha inspirado al mundo entero.

12 ABC Economía. Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, los países donde la política huele a limpio.[en línea][Fecha de consulta: 20 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.abc.es/economia/20130227/abci-dinamarca-finlandia-nueva-zelanda-201302261355.html

Caso español

De acuerdo a Jesús Lizcano, presidente de Transparencia Internacional España tiene mucho que ver «la educación y la cultura de los ciudadanos» como posible explicación. «Hace muchos años que los países nórdicos están educados en otros valores y eso hace que sus instituciones sean más sólidas».

Además, siguiendo a Lizcano, el país cuenta con «un sistema de información transparente» que permite que cualquier decisión que toma un cargo público sea inmediatamente conocida por sus ciudadanos o que el primer ministro tenga la obligación de comparecer dos veces por semana para explicar los asuntos del país y dar a conocer sus cuentas. 13

Bibliografía

- Constitución política de la Ciudad de México. En: gaceta oficial de la Ciudad de México. 5 de febrero de 2017 [en línea]. [fecha de consulta: 5 de mayo de 2017.] Disponible en: http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746EF5F8CC447475176.pdf
- Organización de las naciones unidas. Hábitat. Carta mundial por el derecho a la ciudad. [en línea.] [fecha de consulta:5 de mayo de 2017]disponible en:

¹³ Transparencia Internacional España. [en línea][Fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en: http://transparencia.org.es/

- http://www.revistas.unam.mx/index.php/mecedupaz/article/viewfile/36443/33018
- México social. Gobierno abierto y derechos humanos .[en línea]. [fecha de consulta: 7 de abril de 2017]. Disponible en: http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/8 76-gobierno-abierto-y-derechos-humanos
- Comisión Económica para América Latina. Plan de un gobierno abierto.[en línea]. [fecha de consulta: 7 de abril de 2017].
 Disponible en:
 - http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36665/s2014229_es.pdf?Sequence=1
- Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco.[en línea]. [fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: https://www.itei.org.mx/v4/index.php/glosario
- Secretaría de la Función Pública. Rendición de cuentas.[en línea][fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/intern acionales/practicas-exitosas/mejores-practicas-internacionales/rendicion-de-cuentas.html
- Buen Gobierno, ensayo por Araceli mateos. Ciudadanos y
 participación política.[en línea][fecha de consulta: 12 de abril
 de 2017]. Disponible en:
 http://buengobierno.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/ci
 udadanosyparticipacion.pdf
- Smart cities. Entrevista a Carlos E. Jiménez sobre gobierno abierto y gobierno inteligente. [en línea][fecha de consulta: 15

- de abril de 2017]. Disponible en: http://smartcities.iambiente.es/?Q=entrevistas/carlos-e-jimenez
- Transparency International. Corruption perceptions index. [en línea][fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.transparency.org/research/cpi/overview
- Transparency international. Corruption perceptions index 2016. [en línea][fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en:
 - http://www.transparency.org/research/cpi/overview
- Abc economía. Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, los países donde la política huele a limpio.[en línea][fecha de consulta: 20 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.abc.es/economia/20130227/abci-dinamarcafinlandia-nueva-zelanda-201302261355.html
- Transparencia internacional España. [en línea][fecha de consulta: 15 de abril de 2017]. Disponible en: http://transparencia.org.es/

LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

CIUDADDE**DERECHOS**.MX